

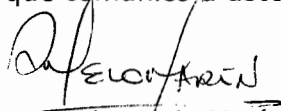
DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA

BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PÚBLICO EN GENERAL A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 261-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 10h17.- VISTOS: Llega a conocimiento de este Despacho, el expediente en seis fojas signado con el No. 261-2009, el cual contiene: **a)** Oficio No. 296-CNE-DE de 30 de abril del 2009 suscrito por el Abg. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas (fs 1) quien informa a este Tribunal lo siguiente: Que el día 28 de abril del 2009 el señor CRISTIAN ADRIÁN SÁNCHEZ GUAGUA con cédula de ciudadanía No. 210042577-2 ha realizado la respectiva Acta de entrega-recepción de los sobres (material electoral) consideradas rezagadas que corresponden al cantón Eloy Alfaro, parroquia San José de Cayapas, zona San José de Cayapas de la escuela San José de Cayapas, especialmente al contenido del sobre No. 6 de la junta No. 1 masculino y No. 1 femenino, ante el señor Abg. Moisés Bautista Nazareno.- Que dicha entrega-recepción lo realiza con la credencial que se le concedió al coordinador del recinto electoral de nombre PEGGY BALLESTEROS MEZA con cédula de ciudadanía No. 080146688-9 del cantón Eloy Alfaro, Recinto y zona La Tola del Colegio La Tola, "...pero sin embargo no entrega el material que corresponden al coordinador de cuya identificación se encuentra en la credencial, sino que entrega el material que corresponde a otro coordinador de nombre EDDY JAVIER GUZMAN KLINGER..." Que el señor CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA, persona extraña al proceso electoral, se encontraba portando el distintivo de trabajo (chaleco) al momento de la entrega-recepción del material electoral; **b)** Acta de Entrega-recepción suscrita por el señor Cristian Sánchez Guagua y Abogado Moisés Bautista Nazareno, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas; **c)** Copia de la cédula de ciudadanía del señor CRISTIAN ADRIAN SANCHEZ GUAGUA (fs. 3); **d)** Copias certificadas de los sobres con numeración 6 (fs. 4 y 5); **e)** Credencial original de Coordinador de recinto electoral a nombre del señor PEGGY BALLESTEROS MEZA (fs. 6).- Con estos antecedentes, al Tribunal Contencioso Electoral le corresponde en primer lugar, determinar su competencia para conocer esta causa y, al respecto, considera: **PRIMERO.- i)** Las competencias del Tribunal Contencioso Electoral están claramente determinadas en el inciso segundo del artículo 221 de la Constitución de la República cuyo texto dice: *"Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales".* **ii)** El artículo 76 numeral 7, literal k) de la Constitución establece como una de las garantías de las personas, el *"...ser juzgado por una jueza o juez independiente, imparcial y competente..."* **iii)** El Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral en su artículo 62 dispone que *"El Tribunal es competente para conocer y resolver las infracciones que se encuentran señaladas en la Ley Orgánica de Elecciones, cuyas penas son suspensión de los derechos políticos, destitución del cargo o privación de la libertad";* **iv)** De igual manera, el artículo 65 ibidem prevé que *"La jueza o juez a quien por sorteo electrónico interno corresponda conocer la causa, determinará si la infracción que se imputa es de las que establece la Ley Orgánica de Elecciones o si pertenece a aquellas del Código Penal. Si la infracción corresponde a las tipificadas en el Código Penal, la jueza o*

juez del Tribunal Contencioso Electoral se inhibirá de conocerla y remitirá el expediente a la autoridad competente...".- **SEGUNDO.-** En el presente caso se infiere la existencia de una presunta infracción penal, cuyo conocimiento y trámite no es de competencia de esta Jueza en razón de la materia.- **TERCERO.-** Por lo expuesto me inhibo de conocer esta causa y dispongo se remita todo lo actuado al señor Ministro Fiscal Distrital de Esmeraldas a fin de que ordene lo que en derecho corresponda. Déjese copias del expediente para los archivos de este Tribunal.- **CUARTO.-** Hágase conocer del particular al Ab. Presley Gruezo Arroyo, Director Provincial Electoral de Esmeraldas, así como al Presidente del Consejo Nacional Electoral a quien se le enviará copias del expediente, para los fines legales pertinentes.- **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- Actúe en esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-** f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito, 18 de mayo del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

